

**SOLICITUD DE UTILIZACION DE DOMINIO PÚBLICO Y
AUTOLIQUIDACION DE LA TASA FISCAL**

DATOS DEL SOLICITANTE:

(a efectos de notificación)

NOMBRE Y APELLIDOS: D.N.I
DIRECCION
C.P. POBLACION PROVINCIA
TELÉFONO FAX E-MAIL

ACTUANDO EN REPRESENTACION DE
N.I.F./ C.I.F.

NATURALEZA DE LA OCUPACION:

Situación:

CALLE /PLAZA
ACERA Y/O CALZADA

MERCANCIAS

MATERIALES CONSTRUCCION

PASO DE MAQUINARIA O MATERIALES
(Corte de calle)

OTROS
(Especificar)

PLAZO DE OCUPACION QUE SE SOLICITA (DÍAS)

HA OBTENIDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OBRA SI NO

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA LICENCIA DE OBRA, SI PROCEDE

CROQUIS ACOTADO SITUACION DE LA ZONA DE OCUPACIÓN:

Conforme a lo anterior, SOLICITA que, previa la tramitación que corresponda, le sea concedida la utilización del dominio público y DECLARA que todos los datos reseñados son ciertos.

COMUNICACIÓN: A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente solicitud ha tenido entrada en la fecha en que ha sido registrada y corresponde a un procedimiento administrativo de autorización sujeta a un plazo máximo de resolución de **un mes**, siendo **desestimatorio** el efecto de la no resolución en plazo por la Administración.

En Quijorna a de de
FIRMA DEL SOLICITANTE: .

Modelo Fiscal 03.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA (MADRID)

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES,ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

El importe de la TASA por ocupación del dominio público queda fijada por la Ordenanza Fiscal publicada el 1 de Octubre de 2007 en el B.O.C.A.M. nº 233, Art. 7 (Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 20)

Tarifas

7.1. Categorías de las calles.- Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

7.2. Tarifas.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Ocupación de la vía pública con mercancías o materiales de construcción:

1. Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan industriales con todo tipo de materiales o productos de su actividad, incluidos los vagones metálicos denominados "containers". Por metro cuadrado o fracción.

2. Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio. Por metro cuadrado o fracción.

3. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción o depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos. Por metro cuadrado o fracción.

Tasa: 0,30 euros por metro cuadrado y día.

b)Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas, andamios, etcétera.

4. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramiento, sean o no para obras y otras instalaciones análogas. Por metro cuadrado o fracción al mes

5. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos. Por cada elemento y mes.

Tasa: 0,30 euros por metro cuadrado y día.

c) ocupación de la vía pública con contenedores de escombros.

Tasa: 24 euros por cada diez días o fracción.

d) Cortes de calle

Tasa: 90 euros por cada día o fracción.

7.3. Normas de aplicación de las Tarifas:

Cuando las obras se interrumpiesen por algún tiempo superior a dos meses sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de las tarifas sufrirán un recargo del 100 por 100 a partir del tercer mes, y en caso de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.

TASA RESULTANTE:

TIPO	M ²	DIAS	CUOTA A PAGAR
			€

LUGAR DEL PAGO:

EL IMPORTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN SE ABONARÁ EN LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA BANKIA Nº ES10 2038-2241 12 6000260387 Ó EN LA CUENTA DE LA CAIXA ES47 2100-5648-21-0200056319.

PLAZO DE PAGO:

PREVIO AL INICIO DEL EXPEDIENTE. UNA VEZ CUMPLIMENTADOS TODOS LOS DATOS Y ABONADA LA DEUDA TRIBUTARIA TOTAL SE PRESENTARÁ ESTE IMPRESO EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ADVIRTIENDO QUE EL PAGO Y LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, NO DA DERECHO A OCUPAR LA VÍA PÚBLICA O CORTAR LA CALLE EN SU CASO HASTA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.